|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo Asesor de RadiocomunicacionesGinebra, 25-27 de mayo de 2020** | C:\Users\murphy\AppData\Local\Temp\Temp1_ITU logo Entire package.zip\jpg\ITU official logo_blue_RGB.jpg |
|  |  |
|  |  |
|  | **Documento RAG20/18-S** |
| **11 de mayo de 2020** |
| **Original: inglés** |
| Japón |
| consideración al haer referencia a normas externasdesde una recomendación uit-r |

# 1 Antecedentes

En el *resuelve* 2 de la Resolución UIT-R 9-6 se estipula que *las Recomendaciones y los Informes del UIT-R, determinados por la Comisión de Estudio, hagan referencia a las normas aprobadas de cuyo mantenimiento se encargan otras organizaciones*. Esto facilitaría la labor de las Comisiones de Estudio en la elaboración de textos del UIT-R. Sin embargo, la referencia a documentos de organizaciones externas no significa necesariamente meras citas de una o varias normas externas.

En la elaboración de una Recomendación del UIT-R, cuyas especificaciones son coherentes y están armonizadas con normas externas, pueden ser posibles diferentes enfoques, entre ellos:

a) Simples citas de normas externas en la parte de los *recomienda*.

b) Citas de normas externas en la parte de los *recomienda* junto con reproducciones de las especificaciones de normas externas de manera apropiada como una Recomendación UIT‑R en uno o varios anexos.

c) Sin ninguna cita de normas externas en la parte de los *recomienda* pero con reproducción de las especificaciones de normas externas de manera apropiada como una Recomendación UIT-R.

# 2 Requisitos de una Recomendación UIT-R

1) Una Recomendación del UIT-R no debe ser una mera repetición, sino un producto con valor añadido.

 La mera cita de normas externas en la parte de los *recomienda* no aporta un valor añadido. Entre los ejemplos de una Recomendación UIT-R que hace referencia a normas externas con un valor añadido, cabe citar:

– Cuando sea necesario utilizar múltiples normas externas para llevar a cabo una tarea específica o para implementar una aplicación de radiocomunicaciones concreta, una Recomendación del UIT-R puede proporcionar la información y orientación necesarias.

– Cuando una Recomendación contenga información sobre diversos sistemas basados en normas externas relativos a una aplicación de radiocomunicaciones precisa, debería incluir, cuando sea posible, una evaluación de los sistemas recomendados, según se estipula en la NOTA 1 al punto A.2.6.1 de la Resolución UIT-R 1-8.

– Cuando el alcance de una norma externa es amplio o versátil en su aplicabilidad, una Recomendación del UIT-R puede proporcionar la información y orientación necesarias para la utilización de la norma externa en una aplicación específica de radiocomunicaciones.

2) Una Recomendación UIT-R debería ser, en la medida de lo posible, autónoma.

 Las Recomendaciones autónomas del UIT-R están exentas de los problemas siguientes que conllevarían las meras citas de normas externas:

– Las normas externas pueden contener referencias normativas a otras normas. La revisión de esas normas no es fácil.

– Las normas externas a las que se hace referencia en una Recomendación del UIT-R pueden ser revisadas en el futuro, y esto puede ocurrir sin el consentimiento de la Comisión de Estudio del UIT-R pertinente que elaboró la Recomendación.

– La Comisión de Estudio del UIT-R puede estudiar la revisión de una Recomendación UIT‑R que haga referencia a normas externas. La revisión de la Recomendación resulta difícil hasta que las normas externas referidas se hayan revisado con arreglo a los deseos de la Comisión de Estudio.

– Las normas externas citadas como referencia suelen publicarse únicamente en inglés. Por consiguiente, la parte esencial de una Recomendación del UIT-R se facilitará únicamente en inglés, sin traducciones a los otros cinco idiomas oficiales.

– No todas las normas externas se elaboran con arreglo al proceso debido.

# 3 Propuesta

Japón propone que el GAR proporcione las siguientes orientaciones para la labor de las Comisiones de Estudio cuando elaboren una Recomendación UIT-R que haga referencia a normas externas, sobre la base del debate anterior. También deben actualizarse las directrices elaboradas por el Director con arreglo al *encarga al Director* 1 de la Resolución UIT-R 9-6 a fin de que reflejen el debate:

– Debe evitarse la mera cita de normas externas en la parte de los *recomienda*, y deben elaborarse Recomendaciones que tengan valor añadido.

– Una Recomendación UIT-R debería ser, en la medida de lo posible, autónoma.

– Cuando no se puedan utilizar Recomendaciones UIT-R como referencia normativa, se podrán utilizar en su lugar versiones específicas de normas externas, con especial cuidado de no introducir conflictos.

Japón también observa que la redacción conjunta de textos comunes entre el UIT-T y la ISO/CEI ha sido una práctica común. El UIT-R podría estudiar la posibilidad de seguir una práctica similar – no sólo con la ISO/CEI, sino también con otras organizaciones de normalización que cumplen con el debido proceso para la elaboración de normas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_